

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales	Mrs.
SUMA ANTERIOR.	376	551 20
D. Matias Arias, Administrador económico de esta diócesi.	80	
D. Manuel Rosales, vecino de San Verisimo de Alija.	100	
D. Antonio Rodriguez, párroco de San Cristóbal de la Polantera.	36	
D. Mateo Calzada, id. de San Pedro de Villafáfila.	100	
D. José Hidalgo, id. de San Agustin de Villafáfila.	40	
D. Juan Francisco Moran, de Viforcós, suscripción del segundo cuatrimestre.	24	
D. Victorio del Rio, coadjutor de Argañoso, id., de id.	12	
El ecónomo de Ucedo id., de id.	20	
El pedaneo de id.	10	32
D. José Franco, párroco de Viana, suscripción de 8 meses.	64	
D. José Alvarez Robleda, suscripción, id.	32	
Algunos devotos, de id.	104	
Las Señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul de la Puebla de Sanabria,	500	
El Señor Alcalde de Requejo de Cepeda.	19	
D. Andrés Alvarez, párroco de Pobladura de la Sierra suscripción del segundo cuatrimestre.	24	
Los vecinos de id.	50	
SUMA.	377	547 18

(Se continuará)

Astorga 19 de Noviembre de 1867. — Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

Después de haber pasado treinta años en una humilde casa una vida pobre y laboriosa, para ser el modelo de los pobres antes de ser el legislador del mundo, se manifiesta Jesucristo y comienza su carrera evangélica; sale de la casa de un obrero galileo, de allí, de donde nada bueno podía salir según el juicio de los sabios, é inmediatamente se dirige al pueblo y á la muchedumbre que el mundo rechaza y abandona. Comienza por hacerles sentir la caridad que abriga en su corazón para con ellos curando á los enfermos, consolando á los afligidos, bendiciendo á los niños y por do quiera que pasa vá derramando la paz, la salud, la vida. Transportados de reconocimiento los pueblos, abandonan por seguirle las ciudades y las aldeas y van hasta el fondo de los desiertos y hasta las más elevadas montañas, ávidos de oírle y de escuchar sus enseñanzas, porque todavía no habia enseñado. todos ignoraban su doctrina, y solo era conocido por sus beneficios y milagros. ¡Qué espectáculo vá á presenciarse el mundo! ¡Qué escena tan inesperada se vá á verificar al pié de una montaña solitaria! Ha llegado ya el momento de hablar, y levantando Jesucristo sus ojos hácia sus discípulos les dice: «Bienaventurados los pobres de espíritu, porque á ellos pertenece el reino de Dios. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos. Bienaventurados los misericordiosos, porque también á ellos se les tratará con misericordia. Bienaventurados los puros de corazón, porque ellos verán á Dios. Bienaventurados los pacíficos, porque serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los que sufren persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos.»

Esta fué la primera palabra que salió de sus labios: ¡Bienaventurados los pobres! *Beati Pauperes*. ¡Así para estos seres tan viles, tan miserables, tan abandonados, el deshecho del género humano, la escoria del mundo, para estos la dicha, la dignidad, el respeto, el amor; para estos la gloria y la felicidad eterna, la posesión plena, pacífica, entera de la más perfecta felicidad, bajo el título majestuoso de reino! *Beati pauperes, quoniam ipsorum est regnum cælorum!* No solamente felices los pobres, sino también todos los desgraciados: ¡Bienaventurados los que padecen! *Beati qui patiuntur!* ¡Bienaventurados los que lloran! *Beati qui lugent!* ¿Y quién duda que en esta triste mansión de la tierra padecen los hombres sin escepción alguna? Aquí todo está conmovido, todo gime, todo llora; en todas las cosas se encuentran lágrimas: *sunt lacrymæ rerum*. ¡Qué doctrina! ¡Hacia cuarenta siglos que los desgraciados la estaban esperando, pero solo un Dios la podía enseñar! Aun hay más: el Dios que acaba de sacar á los pobres del abismo en que los habían precipitado cruelmente el egoísmo y el orgullo humano, debía también sacar de su humillación á la misericordia, proclamarla

bienaventurada y ponerla como un manantial de una nueva felicidad en el corazón de los ricos. De esta boca divina, ó más bien de este corazón de Cristo, foco ardiente de eterna caridad, fluyen tres nuevas bienaventuranzas: «¡Bienaventurados los misericordiosos, porque también ellos alcanzarán misericordia! *Beati misericordes, quoniam et ipsi misericordiam consequentur.*

«¡Bienaventurados los corazones mansos y compasivos, porque ellos poseerán la tierra! *Beati mites quoniam ipsi possidebunt terram!* ¡Bienaventurados los pacíficos, porque serán llamados hijos de Dios! *Beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur!*» ¿Quién es el que no tenga necesidad de misericordia, de compasión y de paz en la tierra? Los más felices muchas veces son los que más dolores llevan en el fondo de sus almas, y derraman las más amargas lágrimas.. ¡Con frecuencia los más opulentos y los que más llenos están de riquezas, tienen vacío el corazón de todo linaje de consuelo, y parece que la alegría no puede encontrar en él su asiento! ¡Pues bien; la misericordia, la compasión y la paz que hayan esparcido sobre los demás, penetrarán en sus corazones, y los llenará de la más dulce satisfacción! ¡Por todas partes le seguirán las bendiciones de sus prójimos! Y ellos serán hijos de Dios.

Y el Salvador del mundo, después de haber revelado de este modo á los ricos su verdadera felicidad, levanta sus miradas hasta lo más alto de los cielos, hácia su Padre celestial, y mostrando el cielo á sus discípulos, exclama con enternecimiento: «Sed, pues, misericordiosos, como lo es vuestro Padre celestial: *Estote ergo misericordes, sicut et Pater vester cælestis misericors est!*»

¡De este modo la misericordia celestial, la misericordia eterna, es el modelo, la imájen y la medida de la nuestra! ¡Ya no será en adelante la desgracia un crimen, ni la indigencia un oprobio, ni la compasión una debilidad los pobres, los buenos pobres, aquellos que comprendan el secreto de su felicidad, serán felices! *Beati pauperes!* ¡También lo serán los ricos, porque pueden, prodigándola los primeros, alcanzar para ellos mismos la misericordia! Diez y nueve siglos há que se predica esta doctrina por los ministros del Evangelio, redoblan sus santos esfuerzos á medida que las necesidades crecen en esta tierra de llanto y de dolor. De ahí el que en los presentes momentos, apenas se oiga otra cosa sino el excitar la misericordia y compasión en favor de aquel que, representando acá abajo al que colmó de riquezas al género humano, apenas tiene, lo mismo que Jesucristo, donde reclinar la cabeza, y cuenta ya bastantes años de una mísera y precaria existencia, sostenida con la caridad de los que no quieren ni pueden permitir el que le falten los recursos de la tierra al que les atrae todos los días las bendiciones del cielo. Hemos dicho que no deben ni pueden permitir,

porque seria altamente escandaloso el que cada uno segun sus fuerzas no alargara la mano, al que nada tiene y todo lo espera de la bondad y generosidad de sus hijos por cuya salvacion tanto se afana y fatiga. Concluiremos este pequeño trabajo recordando lo que dice el inmortal Balmes en la biografia del célebre *O'Conelle*: «Cuando á los pobres de Irlanda se les socorria con alguna limosna, lo primero que hacian, era apartar una cantidad para aquel que habia abandonado sus intereses y consagraba toda su vida en obsequio de su querida patria.» Mucho es lo que debian sus compatriotas á este hombre célebre; ¿pero le deberán ménos los católicos al Papa reinante que está luchando ha tantos años por todos nosotros sin tregua ni descanso? Es preciso, pues, que á imitacion de los pobres de aquella nacion tan ilustre como desgraciada, retirémos una parte de nuestros intereses, y agradecidos digamos: esto para el Sumo Pontífice que es nuestro verdadero Padre.

MANUEL HONRUBIA.

Sobre el valor de la cargas espirituales ha publicado el *Boletín eclesiástico de Valencia* la siguiente circular:

«Habiendo demostrado la esperiencia que hay una verdadera necesidad, cada dia mas apremiante, de oponer un fuerte correctivo al mal que viene de tanto tiempo arraigado en esta Diócesis, con la creencia de buena fé en algunos, afectada en la mayor parte y supuesta en muchos, de que las cargas espirituales, de cualquier clase que sean, han quedado suprimidas por las leyes desamortizadoras; para evitar las consecuencias deplorables que de esto se siguen, cuales son, el desamparo de los huérfanos, el de los enfermos, necesitados é impedidos, y el cumplimiento de misas, aniversarios, funciones religiosas, y de otros deberes, en fin, no menos sagrados y respetables, ha creído muy del caso S. E. I. hacer saber por medio de esta circular á todos los patronos y administradores de esta clase de fundaciones, ya sean Párrocos, Coadjutores, Beneficiados ó personas con cargo ó dignidad eclesiástica, ó bien simplemente láicas las que ejercen dichas funciones, que no han sido aquellas suprimidas, sinó que están subsistentes; que se hallan en el deber de practicar cuantas gestiones les sugiera su celo para que se cumplan las referidas cargas por los poseedores de los bienes; que las adjudicaciones verificadas por los Tribunales, prescindiendo de que nunca puedan perjudicar á quienes no han sido parte en los autos, se entienden siempre con la obligacion de cumplir los gravámenes inherentes á dichos bienes; que deben acudir al Tribunal eclesiástico y Juzgado de Obras Pias de este Arzobispado, para que resuelva lo que proceda en cada caso, y que si los deudores se obstinasen en no cumplir dichas cargas, pueden y deben ser reconvenidos ante los Tribunales para que las hagan efectivas.

Estas gestiones judiciales pueden instarse por los patronos ó administradores, con la advertencia de que cuando no tengan rentas suficientes bajo

este concepto, deben ser asistidos como pobres, y tambien á instancia del Tribunal Eclesiástico, ó por las personas á quienes S. E. I., ó el M. L. S. Provisor y Vicario general autorizasen en debida forma con este objeto.

Y por último, para que todo esto tenga efecto puntual y exacto, juzga S. E. I. muy conveniente prevenir á los respectivos Curas párrocos que remitan relaciones detalladas de las fundaciones piadosas que existan en sus parroquias, las cargas á que están afectas, quienes son sus patronos ó administradores, si se cumplen aquellas, y quienes son los que actualmente poseen sus bienes, para que con estos datos y los que resulten en los libros correspondientes ó expedientes de la Notaría de Obras Pias, en los del archivo, ó en los de esta Secretaría de Cámara, se pueda impulsar rápidamente el cumplimiento de tantas cargas espirituales y benéficas, que parecen olvidadas, ó espuestas á perderse para siempre, en menoscabo de la piedad, de la Beneficencia y de la justicia.

En apoyo de estas consideraciones y trámites marcados vienen no solo las terminantes prescripciones de los Sagrados Cánones en general, sino muy especialmente los del Concilio de Trento, cap. 8.º, Sesion 22; el párrafo 31 de la Bula *Nuper á Congregatione* de Inocencio XII, y demás citadas en la circular, que por la Vicaría general de este Arzobispado se expidió en 19 de Octubre de 1862, inserta en el núm. 56 del *Boletín Eclesiástico* de dicho año: y por la Potestad secular se han dictado igualmente en distintas ocasiones disposiciones diversas, hoy vigentes, y dirigidas todas á cohibir de una parte los abusos que á la sombra de aparente piedad, de la ignorancia, ó de torcida interpretacion de dichas leyes pudieran crearse. Son estas disposiciones la Real orden de 6 de Enero del próximo pasado año de 1865, espedita por el Ministerio de Hacienda, é inserta en el *Boletín oficial Eclesiástico* de este Arzobispado del 18 de Mayo siguiente, núm. 190; el Decreto de Córtes de 27 de Setiembre de 1820; la del 19 de Agosto de 1841; confirmadas todas por la jurisprudencia constante establecida por el Tribunal Supremo de Justicia en varias sentencias, especialmente la del 10 de Marzo de 1856, la del 26 de Junio de 1858, la del 29 de Octubre de 1861, la del 17 de Setiembre de 1862, la del 4 de Febrero de 1863, y la del 20 de Setiembre de 1864.

El señor Obispo de Orleans ha publicado una carta pastoral con el objeto de que en su Diócesis se rindan gracias al Señor por la brillante victoria alcanzada por el ejército pontificio, y al mismo tiempo se eleven plegarias al cielo por el eterno descanso de los que han muerto en el combate. Esta carta pastoral va precedida de un Breve que el distinguido Prelado ha recibido de Nuesio Santísimo Padre el Papa, y cuyo contenido es como sigue:

«Venerable hermano, salud y bendicion apostólica.

»Vuestro celo episcopal frecuentemente ha brillado en esta guerra tan larga como encarnizada hecha á la Santa Sede, y á presencia de las espe-

liaciones y persecuciones intentadas contra Nuestra Soberanía temporal; pero nunca ha brillado más que en el supremo peligro que acabamos de atravesar. En efecto; Vos habeis denunciado y confundido las criminales maniobras los detestables y odiosos medios, la vergonzosa hipocresía, los impíos atentados, y Vos los habeis cubierto de la ignominia que se merecen, con tanta elocuencia como valentia. Vos habeis recordado al propio tiempo á los poderosos de la tierra sus deberes para con el Padre comun de los fieles, con tan esforzada libertad, que habeis merecido que los Obispos, Vuestros venerables hermanos, Os hayan dirigido públicas felicitaciones. Hé aquí por qué ási á ellos como á Vos, Os manifestamos toda nuestra gratitud; porque habeis sido el poderoso baluarte para la casa de Israel. No tan solo no habeis temblado á su presencia; sino que Os habeis levantado con esforzado valor para anunciarles cuanto el Señor ordena. Ojalá presten dóciles sus oídos á las amonestaciones de sus pastores, á fin de que, si un dia, viéndose en los mismos peligros elevasen sus manos á Dios, el Señor no retire de ellos sus amorosas miradas y no multipliquen entonces en vano sus ruegos. Y tal será el fruto que Nos prometemos á Vuestro celo y al de todos Vuestros venerables hermanos. Y en prenda de los favores de Dios, y en testimonio de Nuestro particular afecto, Nos del fondo de Nuestro corazon, Os concedemos Nuestra bendicion apostólica á Vos y á vuestra Diocesis.

»Dado en San Pedro de Roma á 26 de Octubre de 1867, el año 22 de nuestro Pontificado.

»PIO IX, PAPA.»

Á PIO IX.

Pontífice y Rey bondoso,
Tierno y venerable anciano,
¡Salve! te dice un cristiano
De España desde un rincon;
Pero un cristiano que llora
Al contemplarte afligido,
Y ofrecerte quier rendido
Con el alma el corazon.

Un cristiano que protesta
Por su fé y por su nobleza
Contra el ódio y la vileza
De que eres víctima tú,
Y burlado ver espera
Con fé viva el plan insano,

Que el genio del mal en vano
Concertado há allá en un club.

Que si contra tí bravia
La tempestad se desata,
Vive Dios, á quien acata
El rayo y la tempestad.
Vive, si, y en su presencia
El ronco trueno enmudece,
El huracan le obedece
Del mar y la inmensidad.

Él jurado ha por su nombre,
Tres veces santo y potente
Protegerte eternamente
De las huestes de Luzbel,
Y, escrito está, que primero
Pasar cielo y tierra pueden
Que sin cumplimiento queden
Palabras que salgan de El.

Empero, si en sus enojos
Decretado acaso hubiera
Que desatentada y fiera
Penetrara en tu mansion
Sacrílega la anarquía,
Y el Vaticano incendiara,
Y entre sus llamas alzara
Su trono de maldicion;

Y sin patria, y sin corona,
Y de tus hijos maldito,
El negro pan de proscrito
Tuvieras que mendigar;
Y errante y prófugo un dia,
Fija tu vista en el cielo
Buscaras acá en el suelo
Do tu frente reclinar.

Recuerda que es hoy España
«La perla del cristianismo.»
Que esto digiste tú mismo,
Y digiste la verdad.
Y en nobleza descendientes
Son sus hijos de Pelayo,



Como del «Hijo del rayo,»
En su fé y en su piedad.

Ven, pues, á España, sus hijos
Te esperan ébrios de amores,
Y levantado han de flores
Para tí un gran trono; ven...
Ven al pueblo que bendijo
La hermosa Reina del cielo,
Y verás que no es su suelo
Otra cosa que un Edén.

Y si de flores no gustas,
Por eso no le abandones,
Que tambien de corazones
Un trono puedes pedir.
Y de corazones yertos
Cual mármol á la impostura,
Que cifráran su ventura
Tus designios en cumplr.

Ven, Rey vencido, á esta tierra
Clásica del cristianismo,
Y confúndase el abismo
Su desengaño al tocar,
Que, si de Roma privarte
Del mundo las ambiciones
Pudieran, ¡ah! corazones
Mil te quedan, do reinar.

MARCELO MACÍAS, Pbro.

Astorga y Noviembre de 1867.

ANUNCIO.

En esta imprenta acaba de recibirse un abundante surtido de libros de devoción á precios sumamente arreglados: entre ellos se encuentran

Visitas al Santísimo y Despertador Eucarístico por S. Ligorio. De Imitaciones Christi por Kempis, Ancora del Cristiano, Novísimo devocionario, dedicado al Santísimo Sacramento, Práctica de ayudar á bien morir, por el P. B. Bosch de Centellas y otros varios, todos de gran utilidad y valor.

ASTORGA:—1867. Imp. y lib. de D. Antonio Gullon, plaza de la Constitución, 9.